

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA FEAB

***“ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -
REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”***

BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO** del Proceso de Selección Simplificada No. 05 de 2022, cuyo objeto corresponde a **“ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintiuno (21) de febrero de 2022, y las subsanaciones allegadas dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA-FEAB**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	SINPRO COLOMBIA S.A.S.	115	\$387.000.024.00
2.	OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	171	1-33 \$10.499.848.00 34-67 \$10.445.484.00 68-100 \$10.394.850.00 Más de 100 \$10.345.998.00
3.	FRIGO KING S.A.S.	140	\$369.068.364
4.	YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS	368	\$383.878.452
5.	CC AIRES S.A.S.	151	\$392.045.441
6.	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	94	\$372.751.500

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: SINPRO COLOMBIA S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 900.464.817-6

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por **SINPRO COLOMBIA S.A.S. NO** será tomada en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en debida forma la garantía de seriedad de la postulación tal y como se solicitó en el documento técnico de soporte (DTS) en su numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la postulación:

EL POSTULANTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado;
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones;
- d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionadas de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja del dieciséis (16) de febrero de 2022.

Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad encuentra el clausulado general de la misma, en que evidencie la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. conforme lo establecido en el DTS, la póliza expedida con los datos requeridos en el DTS **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser rechazado en el informe final de evaluación.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **SINPRO COLOMBIA S.A.S.**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **SINPRO COLOMBIA S.A.S.**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

POSTULANTE: OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.056.979-4

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por **OINTSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. NO** será tomada en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en los plazos establecidos en el documento técnico de soporte (DTS):

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES											
	JURIDICO				FINANCIERO				TÉCNICO			
	CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X				X				X			
CC AIRES S.A.S.			SUBSANAR		X							SUBSANAR
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.			SUBSANAR		X							SUBSANAR
OINSAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.			SUBSANAR				SUBSANAR					SUBSANAR
YESID MEJÍA PINERES			SUBSANAR	X								SUBSANAR
SINPRO COLOMBIA S.A.S.			SUBSANAR	X								SUBSANAR

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación preliminar, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 5 cuyo objeto es **"ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA MACDÓN - REGIONAL CARRIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA- FEAB con traslado del presente informe, a los Postulantes, por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veinticinco (25) al dos (2) de marzo de 2022**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: camilo1.parras@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com y maria.montes@scotiabankcolpatria.com, dina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3J0m8rE>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la verificación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)"

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

POSTULANTE: FRIO KING S.A.S- NIT 900.740.219-5

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	12-14	CUMPLE	Representado por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar. La postulación se encuentra avalada por ADIS MARIA MACHADO ALCENDRA , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.615.406 de Valledupar. TP AT230-82433 INGENIERO MÉCANICO.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	16	CUMPLE	Representado por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	16-18	CUMPLE	<p>La postulación se encuentra avalada por ADIS MARIA MACHADO ALCENDRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.615.406 de Valledupar. TP AT230-82433 INGENIERO MÉCANICO.</p> <p>Certificado del quince (15) de febrero de 2022.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	19	CUMPLE	<p>FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5</p> <p>Póliza No. BQ100051100-0</p> <p>COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se encuentra el clausulado general de la misma, en que evidencie la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. <p>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección por valor de \$39.493.670.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso esto es hasta el veintiuno (21) de julio de 2022.</p> <p>RECIBO DE PAGO: Se aporta recibo de pago transacción PSE No. De factura 5200509622753719.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 45 meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>1-5</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: diecisiete (17) de febrero de 2022.</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar</p> <p>Código de verificación: Pq2jyb7q6P.</p> <p>RL: MOISES EDUARDO GIL MAESTRE C.C. 77.018.384</p> <p>RV: DIANA MILENA ZAMBRANO C.C.</p> <p>VIGENCIA: Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	6-11	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5 Certificación expedida por DIANA MILENA ZAMBRANO SAMPAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 49.754.278 TP No. 141410T.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	25	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S NIT. 900.740.219-5 Allega certificación Bancaria expedida por BANCO DE BOGOTA y con fecha de expedición once (11) de febrero de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	16	CUMPLE	Representado por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar.
Registro Único Tributario	26-30	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5 Allega copia RUT, número de formulario 14796024550 del veintiséis (26) de enero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	31-32	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5 La certificación de antecedentes disciplinarios MOISES EDUARDO GIL MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha quince (15) de febrero de 2022, código de verificación No. 190459933. La certificación de antecedentes fiscales de la empresa FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. , es de fecha

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>quince (15) de febrero de 2022. Código de verificación No. 190460028.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	34-35	CUMPLE	<p>FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha quince (15) de febrero de 2022. Código de verificación No. 77018384220215171734.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa FRIO KING DISTRIBUCIONES S.A.S., es de fecha quince (15) de febrero de 2022. Código de verificación No. 9007402195220215171758.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	33	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha quince (15) de febrero de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y</p>	36	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de MOISES EDUARDO GIL MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha quince (15) de febrero de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	37-40	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5 Suscrito por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha veintiuno (21) de febrero de 2022.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	41-42	CUMPLE	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 900.740.219-5 Suscrito por MOISES EDUARDO GIL MAESTRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 77.018.384 de Valledupar., es de fecha veintiuno (21) de febrero de 2022.
No concentración de contrato	-	CUMPLE	Se revisa base de datos de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS- C.C. 78.076.477-1.

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS NO será tomada en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será RECHAZADA, teniendo en cuenta que no subsanó en los plazos establecidos en el documento técnico de soporte (DTS):

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									
	JURIDICO CUMPLE			FINANCIERO CUMPLE			TÉCNICO CUMPLE			
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	
FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. CC AIRES S.A.S.	X		SUBSANAR	X				X		SUBSANAR
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.			SUBSANAR	X						SUBSANAR
ONSAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.			SUBSANAR			SUBSANAR				SUBSANAR
YESID MEJIA PIÑEROS			SUBSANAR	X						SUBSANAR
SINPRO COLOMBIA S.A.S.			SUBSANAR	X						SUBSANAR

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación preliminar, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 5 cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA- FEAB corre traslado del presente informe, a los Postulantes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veintiocho (28) al dos (2) de marzo de 2022**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: camilo1.parras@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com y maria.montes@scotiabankcolpatria.com, nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable**, en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3J0m8rJ>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la verificación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)"

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

POSTULANTE: CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	CUMPLE	Representado por LAURA CASTILLO VELASQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589 . La postulación se encuentra avalada por WALDIR FAIR PACHECO CABRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.284.411 de Barranquilla y TP AT230-103244 INGENERO MÉCANICO Se corrigió el número de cédula del Representante legal en la carta de postulación mediante correo electrónico miércoles 2/03/2022 8:14 a. m.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	APORTA	CUMPLE	Representado por LAURA CASTILLO VELÁSQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Adjuntó copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal mediante correo electrónico del miércoles 2/03/2022 8:14 a. m.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8	CUMPLE	La postulación se encuentra avalada por WALDIR FAIR PACHECO CABRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.284.411 de Barranquilla TP AT230-103244 INGENIERO MÉCANICO Certificado del dieciocho (18) de febrero de 2022.
Garantía de Seriedad de la Postulación	11-12	CUMPLE	CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4 Póliza No. 3280594-4 (0) expedida por SURAMERICANA DE SEGUROS. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS de Soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB, para

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: allego el recibo de pago.</p> <p>Adjunto póliza con los eventos de los amparos exigidos en la garantía de seriedad de la oferta mediante correo electrónico del miércoles 2/03/2022 8:14 a. m.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 45 meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>44-49</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>RL SUPLENTE: LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ C.C. 1.143.240.589</p> <p>RF HUMBERTO DANIEL DE LAS SALAS PALACIO CC 72.225.578</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: dieciocho (18) de febrero de 2022.</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla.</p> <p>Código de verificación: LD46A954FF.</p> <p>VIGENCIA: Hasta el 17-07-2037</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	4-7	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>Certificación expedida por HUMBERTO DE LAS SALAS PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.578 de Barranquilla TP No. 120175-T.</p> <p>Expedida el dieciocho (18) de febrero de 2022, igualmente aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado No. F8d07a603372a4ed expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	37	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>Allega certificación Bancaria expedida por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA y con fecha de expedición catorce (14) de enero de 2022.</p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	APORTA	CUMPLE	<p>Representado por LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589.</p> <p>Adjuntó copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal mediante correo electrónico del miércoles 2/03/2022 8:14 a. m.</p>
Registro Único Tributario	36	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>Allega copia RUT, número de formulario 14722071177 del dieciocho (18) de febrero del 2022.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	41-42	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022. Código de verificación No. 190720957.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa CC AIRES S.A. es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022. Código de verificación No. 190720883.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	38-39	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022. Código de verificación No. 1143240589220218162743.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa CC AIRES S.A. es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022. Código de verificación No. 9001648914220218162837.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	40	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	43	CUMPLE	<p>CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589., es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Compromiso de Confidencialidad	50-52	CUMPLE	CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4 Suscrito por LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589., es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	53-54	CUMPLE	CC AIRES S.A.S. NIT. 900.164.891-4 Suscrito por LAURA LUCIA CASTILLO VELÁSQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.240.589, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022.
No concentración de contrato	---	CUMPLE	Se revisa base de datos de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT-830.140.609-6.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	CUMPLE	Representado por NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá. La postulación se encuentra avalada por FELIPE CLODOMIRO DÁVILA CORTÉS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.463 DE Bogotá TP CN205-4861 INGENIERO ELECTRICISTA. El postulante subsanó mediante correo electrónico del miércoles 2/03/2022 4:14 p. m. CARTA DE POSTULACIÓN con el NIT correcto.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	CUMPLE	Representado por NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	12-13D	CUMPLE	<p>La postulación se encuentra avalada por FELIPE CLODOMIRO DÁVILA CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.463 DE Bogotá TP CN205-4861 INGENIERO ELECTRICISTA.</p> <p>El postulante subsanó dentro del término de traslado mediante correo electrónico miércoles 2/03/2022 4:14 p. m. adjunto certificado de vigencia.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	30-33	CUMPLE	<p>GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6</p> <p>Póliza No. 137522-0</p> <p>SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE</p> <p>EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido, pues contempla claramente los casos establecidos en el numeral 2.1.4 del DTS de Soporte, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: Se evidencia el recibo de pago donde se certifique la ocurrencia del mismo.</p> <p>El postulante subsanó mediante correo electrónico miércoles 2/03/2022 4:14 p. m corrigió el nombre del CONTRATANTE.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 45 meses contados desde la publicación el documento técnico de soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	6-10	CUMPLE	<p>GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6</p> <p>RL NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá</p> <p>RF: SANDRA MILENA VELA CESPEDES CC 30.082.729 TP 175227</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Quince (15) de febrero de 2022.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>Código de verificación: AA22185543.</p> <p>VIGENCIA: indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22-25	CUMPLE	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6 Certificación expedida por NUBIA SARMIENTO JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 Y SANDRA MILENA VELA CESPEDES CC 30.082.729 TP 175227 de fecha diez (10) de febrero de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	72	CUMPLE	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6 Allega certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA y con fecha de expedición primero (01) de febrero de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	11	CUMPLE	Representado por NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá
Registro Único Tributario	35	CUMPLE	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6 Allega copia RUT, número de formulario 14801196280 del veinte (20) de enero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	18-19	CUMPLE	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6 La certificación de antecedentes disciplinarios de NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá., es de fecha cuatro (04) de febrero de 2022. Código de verificación No. 189584930. La certificación de antecedentes fiscales de la empresa GRUPO INVERSAS es de fecha cuatro (04) de febrero de 2022. Código de verificación No. 189585573. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	16-17	CUMPLE	<p>GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá., es de fecha diecisiete (17) de febrero de 2022. Código No. 51995104220217092454.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de la empresa GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. es de fecha cuatro (04) de febrero de 2022. Código de verificación No. 8301406096220204091735.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	20	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá., es de fecha cuatro (4) de febrero de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	21	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá., es de fecha cuatro (04) de febrero de 2022. Código de verificación 29856139.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Compromiso de Confidencialidad</p>	26-29	CUMPLE	<p>GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6</p> <p>Suscrito por NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			51.995.104 de Bogotá, es de veintiuno (21) de febrero de 2022.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	14-15	CUMPLE	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 830.140.609-6 Suscrito por NUBIA SARMIENTO JIMÉNEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.995.104 de Bogotá, es de veintiuno (21) de febrero de 2022.
No concentración de contrato	-	CUMPLE	Se revisa base de datos de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
SINPRO COLOMBIA S.A.S.		X	RECHAZADA
OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.		X	RECHAZADA
FRIO KING S.A.S.	X		-
YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS		X	RECHAZADA
CC AIRES S.A.S.	X		
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	X		

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO - DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE y los alcances, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

CC AIRES S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO

Liquidez LIQ ≥ 1,58	3,33	15	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,62	0,53	15	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,84	4,70	15	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,07	0,22	15	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,06	0,10	15	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 288.303.798	\$ 8.434.775.224	15	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **CC ÁIRES S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,58	4,03	71	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,62	0,31	71	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,84	28,30	71	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,07	0,44	71	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,06	0,30	71	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 288.303.798	\$ 2.421.358.000	71	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,58	11,59	36	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,62	0,07	36	X	

Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,84	9,62	36	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,07	0,19	36	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,06	0,18	36	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 288.303.798	\$ 1.631.859.653	36	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por **OINTSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** **NO** será tenida en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en los plazos establecidos en el documento técnico de soporte (DTS):

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FRIJO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		X		X	
CC AIRES S.A.S.		SUBSANAR	X			SUBSANAR
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	Y		SUBSANAR	X		SUBSANAR
OINSAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	Y		SUBSANAR		SUBSANAR	SUBSANAR
YESID MEJIA PINERES		SUBSANAR	X			SUBSANAR
SINPRO COLOMBIA S.A.S.		SUBSANAR	X			SUBSANAR

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación preliminar, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 5 cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA -FEAB corre traslado del presente informe, a los Postulantes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veinticinco (25) al día (2) de marzo de 2022**; si en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: camilo1.parras@scotiabankcolpatria.com, legafiduciaria@colpatria.com y maria.montes@scotiabankcolpatria.com, nna.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3J0m8rE>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la verificación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

SINPRO COLOMBIA S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,58	7,17	33	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,62	0,19	33	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,84	36,82	33	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,07	0,26	33	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,06	0,21	33	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 288.303.798	\$ 4.143.965.688	33	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de SINPRO COLOMBIA S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

SOLUCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DE COLOMBIA- YESID MEJÍA PIÑERES			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,58	3,20	49	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,62	0,32	49	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,84	128,51	49	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,07	0,23	49	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,06	0,15	49	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 288.303.798	\$ 2.199.906.058	49	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de SOLUCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DE COLOMBIA – YESID MEJÍA PIÑERES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		RECHAZO
	SI	NO	
CC AÍRES S.A.S.	X		
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	X		
OINSAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	RECHAZADO		
SINPRO COLOMBIA S.A.S.	X		
YESID MEJÍA PIÑERES	X		

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evalúa de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, y el ALCANCE No. 1 y 2 al Documento Técnico de Soporte publicado el 4 de febrero de 2022, en los cuales solicitaban lo siguiente:

“2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo **TRES (3) CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL**, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (**394 SMMLV**), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.**

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

La sumatoria del valor de los **CONTRATOS** presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. **Copia del CONTRATO**
2. **Certificación del CONTRATO**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para **CONTRATOS** suscritos con privados, si este **CONTRATO** estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación, de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre **DEL CONTRATISTA**.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**

4. Si el **CONTRATO** se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del **CONTRATO**.
6. Valor total del **CONTRATO**.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del **CONTRATO**.
9. Fecha de terminación del **CONTRATO**.
10. Área construida cubierta m²
11. Actividades de obra ejecutadas
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser válida**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.
13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota 2: Los CONTRATOS que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia admisible y adicional deberán estar debidamente clasificados en el RUP con el código UNSPC en el segmento 40 lo cual indica que los CONTRATOS se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismos en firme. No se aceptarán CONTRATOS que en el RUP aparezcan en la sección de **CONTRATOS** adjudicados o **CONTRATOS** en ejecución.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
40101700	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire.	17 Enfriamiento

Nota 3: Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de los contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.6. de este Documento Técnico de Soporte.

Nota 4: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

Nota 5: En el evento que un CONTRATO que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho CONTRATO se entenderá aportado como un (1) solo CONTRATO y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el CONTRATO, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el CONTRATO en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Nota 7: No se aceptará experiencia derivada de **CONTRATOS** o proyectos escindidos.

Nota 8: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 9: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

Nota 10: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los **CONTRATOS** este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del **CONTRATO**. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información **NO** está relacionada en moneda legal colombiana, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO** admitida para participar en el presente proceso.

Nota 13: Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 14: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Nota 14. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del **CONTRATO**, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del **CONTRATO**.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

1. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP – Segmento 40101700	Valor del Contrato SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN		S
1	45-53	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	100%	No. 2016.06.001	CORPORACION BIBLIOTECA RAFAEL CARRILLO LUQUEZ	EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE al suministro e instalación a todo costo de aires acondicionados centrales de la marca americana Westinghouse de 5 TR (toneladas de refrigeración) MONOFÁSICO SEER 13 refrigerante r410a (ecológico).	5 Cumple con el segmento 40101700	534.19	El postulante aporta contrato, certificación y liquidación, de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible.	SI	SI	SI	X	
2	54-65	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS	100%	No. 194 del 13 de 2018	COMFACESAR	Suministrar e instalar equipos de aires acondicionados para el Instituto Técnico de COMFACESAR – INSTECON, Colegio COMFACESAR “Rodolfo Campo Soto”, Centro Integral de Servicios y el Bloque A de la Sede Administrativa.	40 Cumple con el segmento 40101700	753.92	El postulante aporta contrato, certificación y liquidación, de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible.	SI	SI	SI	X	
TOTAL								1.288.11	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:														
Realizada la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible.														

2. CC AIRES S.A.S.

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP – Segmento 40101700	Valor del Contrato SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	61-119	UNION TEMPORAL ACONDICIONEMOS CC AIRES SAS	50%	Contrato de Prestación de Servicios	MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS SA, ECOFERTIL SA	De conformidad con los términos y condiciones consagrados en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LOS CONTRATANTES los servicios de mantenimiento, suministro e instalación de equipos de acondicionamiento de aires y sistemas de refrigeración.	39 Cumple con el segmento 40101700	2.123,93	El postulante aporta contrato, certificación y liquidación, de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible.	SI	SI	SI	X	
2	120-143	CC AIRES SAS	100%	CRPH-20-0007	CRYNSEN PHARMA SAS	EL CONTRATISTA se obliga a suministrar, instalar y realizar la puesta en marcha de un de sistema HVAC de aire acondicionado (en adelante "Equipos").	36 Cumple con el segmento 40101700	414,00	El postulante aporta contrato, certificación y liquidación, de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1 Experiencia Específica Admisible	SI	SI	SI	X	
3	144-150	CC AIRES SAS	100%	001 - 2014	EQUISERVIN LIMITADA	La adquisición por Compraventa y pago a plazo, de equipos de aire acondicionado tipo Split y Mini Split, que tiene el vendedor para ser entregados en	15 Cumple con el segmento 40101700	806,90	El postulante aporta contrato, certificación y liquidación de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.1. Experiencia Específica Admisible. El postulante en comunicación aclara lo solicitado con relación al contrato suscrito entre	SI	SI	SI		X

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP - Segmento 40101700	Valor del Contrato SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	S I	N O	
						las bodegas de CC AIRES SAS, según lo requerido y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los términos de referencia. Como consecuencia proceso de contratación Contrato de Suministro celebrado entre la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y Equiservin Limitada, Contrato No. 085-2013			EQUISERVIN LIMITADA y CC AIRES SAS.						
TOTAL								3.344.83	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE						
OBSERVACIONES: Realizada la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece CC AIRES SAS, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible.															

3. TECNIREPUESTOS INDUSTRIALES LTDA: Se hizo devolución mediante radicado externo ANIM-2022-EE-0000520 del 23 de febrero de 2022 se realizó la devolución de la postulación ya que la misma fue recibida extemporáneamente el Documento técnico de soporte en su numeral 56. CRONOGRAMA Y PLAZO DE PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN el plazo para entrega era el día veintiuno (21) de febrero de 2022 de 8:00 am hasta las 11:00 y la postulación fue recibida 11:02 am.

4. GRUPO INVER SAS (GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.)

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP - Segmento 40101700	Valor del Contrato SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	73-88	INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS	100%	SM 046 de 2018	UNUSUAL MINDS	<p>Contratar el suministro Instalación y apoyo logístico para la construcción de oficinas y centros de formación profesional, instalación de redes para comunicacion es y equipos de cómputo, mobiliario escolar (puestos de trabajo, sillas ejecutivas, sillas interlocutoras , sillas universitarias, pupitres, tableros, lockers, aires acondiciona dos tipo central, equipos de tecnología mantenimiento o e instalación de software y hardware según contrato UN046 de 2018.</p>	36 (Pág. 54) Cumple con el segmento 40101700	642,01	<p>El postulante hace la subsanación y aporta la copia del contrato y del acta de liquidación de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero, numeral 3.</p> <p>La certificación y el contrato están a Nombre de INVERSIONES AGROINDUSTRIAL, razón social que fue cambiada mediante acta No. 31 del 20 de febrero de 2020 a a GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. en el capítulo de reformas especiales de la cámara de comercio que se adjunta (Folio 6 al respaldo).</p>	SI	SI	SI	X	

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP - Segmento 40101700	Valor del Contrato SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	77-80	Unión Temporal Inversiones Ardicito Inversiones Agrocolombia SAS - John Jairo Guerrero Barbosa	50%	No se especifica en la documentación	Ministerio de Justicia y del Derecho	Suministrar, ensamblar, instalar, entregar y prestar la logística operativa respectiva (acopio, empaque, embalaje, alistamiento, cargue, descargue, transporte terrestre, aéreo, fluvial y demás costos directos e indirectos asociados) de un lote de elementos	31 (Pág. 52) Cumple con el segmento 40101700	1048,51	El postulante no aporta la copia del contrato ni del acta de liquidación, de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero, numeral 3.	NO	X	NO		X
TOTAL								1690,52	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
OBSERVACIONES:														
Realizada la evaluación técnica de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que: <ol style="list-style-type: none"> Del contrato SM 046 de 2018 suscrito con Ununsual Minds, el postulante SUBSANA y aporta copia del contrato y acta de liquidación. Del contrato suscrito con MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, no aporta copia el contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos en el numeral 2.2.2. Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero. <p>Nota 1: Las certificaciones aportadas por el postulante figuran a nombre de INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS, Razón social que fue cambiada en el capítulo de <u>reformas especiales</u> de la cámara de comercio con el acta 31 del 20 de febrero de 2020 a la razón social GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. (Folio 6 al respaldo) El Postulante GRUPO INVER SAS (GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.) CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible con solo el contrato SM 046 de 2018 el cual aporta la documentación exigida en el numeral 2.2.1., para la acreditación de la experiencia específica admisible y 2.2.2, Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero.</p> <p>Nota 2: El contrato relacionado como suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, no se toma en cuenta porque no anexa contrato ni acta de liquidación, en la subsanación envía oficio expedido por ellos mismos en la cual explica que este contrato no cuenta con los documentos denominados Contrato y Acta de liquidación, dado a que la modalidad de contratación adelantada por la Bolsa de valores NO implementa el uso de estos; sin embargo, en su reemplazo equivalente se utiliza el Cierre de Operación de Mercado Abierto y la Certificación de Operación en el Escenario de Bolsa.</p> <p>Realizada la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S., CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible.</p>														

5. OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por **OINTSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.** **NO** será tenida en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en los plazos establecidos en el documento técnico de soporte (DTS):

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X			X		X
CC AIRES S.A.S.			SUBSANAR	X		SUBSANAR
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	Y		SUBSANAR	X		SUBSANAR
OINSAT INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	Y		SUBSANAR		SUBSANAR	SUBSANAR
YESID MEJIA PIÑERES			SUBSANAR	X		SUBSANAR
SINPRO COLOMBIA S.A.S.			SUBSANAR	X		SUBSANAR

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación preliminar, conforme al procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 5 cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS AJRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL, CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALIA -FEAB con traslado del presente informe, a los Postulantes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veintiocho (28) al dos (2) de marzo de 2022**, a informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: camilo_parras@scotiabankcolpatria.com, sagefiduciaria@colpatria.com y maria_monte@scotiabankcolpatria.com, nna.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor envíarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/33Om8rf>.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la verificación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

6. YESID MEJIA PIÑERES

EL comité evaluador del componente JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, informa que la postulación presentada por **YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS** **NO** será tenida en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en los plazos establecidos en el documento técnico de soporte (DTS):

Tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		X		X	
CO AIRES S.A.S.		SUBSANAR	X			SUBSANAR
GRUPO INVERSIONES SOLUCIONES S.A.S.	Y		X			SUBSANAR
ONGAT INGENIERIA SERVICIOS S.A.S.	Y		SUBSANAR		SUBSANAR	SUBSANAR
YESID MEJIA PIÑERES		SUBSANAR	X			SUBSANAR
SINPRO COLOMBIA S.A.S.		SUBSANAR	X			SUBSANAR

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación preliminar, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección simplificada No. 5 cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA -FEAB corre traslado del presente informe, a los Postulantes por el término de tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **veintiocho (28) al dos (2) de marzo de 2022**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello, a los correos: comio1@scotiabankcolpatria.com, soporte@scotiabankcolpatria.com y maria.monte@scotiabankcolpatria.com, nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los postulantes, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor envíalos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3J0m8rf>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la verificación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS**, incurre en la causal de RECHAZO prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) CAUSALES DE RECHAZO que reza: "(...)"

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **YESID DARIO MEJÍA PIÑEROS**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

7. SINPRO COLOMBIA S.A.S.

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP - Segmento 40101700	Valor del Contrato SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	30,31 y 87	Refrisistemas del Caribe SAS	100%	0102-2016-000204	Gobernación del Atlántico	Suministro de instalación y desmonte de equipos de Aires Acondicionados para las diferentes dependencias de la entidad	15 (Pág. 65) Cumple con el segmento 40101700	823,99	El postulante no aporta copia de Contrato (pero indica Link para consulta en página de SECOP I) El postulante <u>Subsana</u> y envía copia del Acta de liquidación del contrato 0102-2016-000204 Por lo anterior, queda habilitado éste contrato con los requisitos exigidos.	Link SECOP I (folio 89)	SI	SI	X	

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP – Segmento 40101700	Valor del Contrato SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	27 y 88	Refristemas del Caribe SAS	100%	0102-2018-000309	Gobernación del Atlántico	Diseño, suministro, instalación, mantenimiento de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, sistemas de control tipo Bacnet, obras civiles, mantenimiento infraestructura física, locativa, eléctrica e hidráulica	20 (Pág. 65) Cumple con el segmento 40101700	609,79	El postulante no aporta copia de Contrato (pero indica Link para consulta en página de SECOP I) El postulante <u>Subsana</u> y envía copia del Acta de liquidación del contrato 0102-2018-000309 Por lo anterior, queda habilitado éste contrato con los requisitos exigidos	Link SECOP I (folio 89)	SI	SI	X	
TOTAL								1433,78	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	No. consecutivo RUP - Segmento 40101700	Valor del Contrato SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

OBSERVACIONES:
 Realizada la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece **SIMPRO COLOMBIA, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en lo relacionado con la Experiencia Específica Admisible.

SINPRO COLOMBIA S.A.S. NO será tenida en cuenta en la evaluación y asignación de puntaje de la postulación económica y la misma será **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que no subsanó en debida forma la garantía de seriedad de la postulación tal y como se solicitó en el documento técnico de soporte (DTS) en su numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la postulación:

EL POSTULANTE se constituirá como **TOMADOR Y AFIANZADO**, y EL CONTRATANTE como **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**. La póliza de seriedad de la postulación deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** del proceso de selección.

Tratándose de postulante plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA- FEAB** de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado;
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones
- d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA - FEAB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

y tal y como se solicitó en el informe de evaluación preliminar publicado el veinticinco (25) de febrero de 2022:

RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja del dieciséis (16) de febrero de 2022.

Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad encuentra el clausulado general de la misma, en que evidencie la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. conforme lo establecido en el DTS, la póliza expedida con los datos requeridos en el DTS **SO PENA** de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser rechazado en el informe final de evaluación.

De acuerdo con lo anterior la postulación allegada por **SINPRO COLOMBIA S.A.S.**, incurre en la causal de **RECHAZO** prevista en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte (DTS) **CAUSALES DE RECHAZO** que reza: "(...)

3.2 Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

Así las cosas, la postulación presentada por **SINPRO COLOMBIA S.A.S.**, **es valorado como NO CUMPLE y RECHAZADO en el informe preliminar.**

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		
2.	CC AIRES S.A.S.	X		
3	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	X		
4	OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS			RECHAZADO
5	YESID MEJÍA PIÑERES			RECHAZADO
6	SINPRO COLOMBIA S.A.S.			RECHAZADO

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

	POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
		JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		CUMPLE	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	X		X		X		X	
2.	CC AIRES S.A.S.	X		X		X		X	
3.	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	X		X		X		X	
4.	OINSAT INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	RECHAZADO							
5.	YESID MEJIA PIÑERES	RECHAZADO							
6.	SINPRO COLOMBIA S.A.S.		X	X		X			X

2.5 EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
60	Oferta técnica adicional (Equipos adicionales)
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

2.51. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Se otorgará sesenta (60) puntos a la postulación que conforme al valor del presupuesto oficial estimado **OFREZCA LA MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS** de Aires Acondicionados tipo Central – 5 Ton (60.000 BTU), respetando un mínimo de equipos a entregar correspondiente a veintinueve (29) unidades, los sesenta (60) puntos se distribuirán de la siguiente manera:

RANGO EQUIPOS ADICIONALES		
Desde	Hasta	Puntos
1	3	20
4	6	40
7	en adelante	60

1. POSTULANTE: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO DE AIRES OFERTADOS	TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.	\$ 8.615.041	\$10.251.899	36	\$369.068.364	60

2. POSTULANTE: CC AIRES S.A.S.

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO DE AIRES POSTULADOS	TOTAL POSTULACIÓN INCLUIDO IVA	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.	\$6.588.999	\$ 7.840.909	50	\$ 392.045.441	60

3. POSTULANTE: GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. (INVERSAS)

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO DE AIRES OFERTADOS	TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.	\$10.801.261	\$12.853.500	29	\$392.045.441	60

2.5.2. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el Formulario No. 2 del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del **CONTRATISTA**.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

La **TRM** para el VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **\$3,927.25**, los dos primeros decimales de la TRM son **VEINTICINCO (25)**, por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEJOR VALOR**.

1. POSTULANTE: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO DE AIRES POSTULADOS	TOTAL POSTULADO INCLUIDO IVA	PUNTAJE POSTULADO TÉCNICA ADICIONAL (60 puntos)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)	TOTAL PUNTAJE
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.	\$ 8.615.041	\$10.251.899	36	\$369.068.364	60	30,59	90,59

2. POSTULANTE: CC AIRES S.A.S.

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NÚMERO DE AIRES POSTULADOS	TOTAL POSTULADO INCLUIDO IVA	PUNTAJE POSTULADOS TÉCNICA ADICIONAL (60 puntos)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)	TOTAL PUNTAJE
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.	\$ 8.588.999	\$ 7.840.909	50	\$ 392.045.441	60	40	100

3. POSTULANTE: GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. (INVERSAS)

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NUMERO DE AIRES POSTULADOS	TOTAL OPOSTULACIÓN INCLUIDO IVA	PUNTAJE OFERTAPOSTULACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (60 puntos)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)	TOTAL PUNTAJE
ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL – 5 TON (60.000 BTU), PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA	\$10.801.261	\$12.853.500	29	\$372.751.500	60	29.04	89.04

Concepto	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	NUMERO DE AIRES POSTULADOS	TOTAL OPOSTULACIÓN INCLUIDO IVA	PUNTAJE OFERTAPOSTULACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (60 puntos)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)	TOTAL PUNTAJE
GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE.							

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

NOMBRE DEL POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE POSTULACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (60 puntos)	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CC AIRES S.A.S.	\$ 392.045.441	60	40.00	100.00	1
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	\$369.068.364	60	30.59	90.59	2
GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. (INVERSAS)	\$372.751.500	60	29.04	89.04	3

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada N° 05 de 2022 cuyo objeto contractual es “**ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA - FEAB, recomienda aceptar la oferta del postulante **CC AIRES S.A.S.**, identificado con el número de identificación tributaria, **NIT. 900.164.891-4.** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$392.045.441,00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor calificación correspondiente a **CIEN (100,00)** puntos.

Nota 1: Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3Kme55s>.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la remisión del mismo, esto es el NUEVE (09) DE MARZO DE 2022, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de marzo de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DÍAZ JIMÉNEZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

MARÍA ALEJANDRA MONTES SARMIENTO
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

ADRIANA MARCELA VELANDIA BOHORQUEZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contratista
Contrato No. 46-051-2022
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

JAIME MORENO VIZCAINO
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contratista
Contrato No. 43-42-081/2022
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

MARÍA DEL ROCIO GUTIÉRREZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Asesor Experto
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV